



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 095 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 15 de octubre de 2015.

VISTO: La comunicación electrónica institucional del Jefe (e) Zonal, de fecha 14.10.2015, así como, la comunicación institucional de la Jefe (e) de la Unidad de Administración, de fecha 05.10.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme es de verse de las comunicaciones electrónica institucional del Visto, de fecha 05 y 14.10.2015, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral, se encontrará en comisión de servicios en la localidad de Caballococha, a efectos de participar de los programas de inclusión social SUNARP EN TU PUEBLO y BRIGADA REGISTRAL, respectivamente, que se llevarán a cabo durante el mes de octubre del presente año;

Que, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, integra la delegación que viajará a la localidad de Caballococha, para el desarrollo de las actividades indicadas en el considerando precedente, estando programado su participación desde el día 13 de octubre de 2015;

Que, ante la ausencia justificada por motivo de viaje en comisión de servicios, conforme lo expresado en los párrafos precedentes, se hace necesario ENCARGAR a la Abog. Graciela Sánchez Culqui, las funciones del Jefe de la Unidad Registral, en adición a sus funciones de ASESORA LEGAL, por los días comprendidos desde el miércoles 14 al viernes 16 de octubre 2015, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que *están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios*; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. GRACIELA SÁNCHEZ CULQUI, en las funciones de JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, los días miércoles 14 al viernes 16 de octubre de 2015, en adición a sus funciones de ASESOR LEGAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Asesora Legal, Graciela Sánchez Culqui; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;




Jose Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/Arch.

